



**Protocolo Nacional para la
Protección Integral
de Niños y Adolescentes en
Situaciones de Desastre**

Brasil



**Protocolo Nacional para
la Protección Integral de Niños y Adolescentes en
Situaciones de Desastre**

Brasil

2013

Sumário

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. PUNTOS DE REFERENCIA.....	11
3. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO.....	13
4. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	14
5. PRINCIPIOS PARA PROTEGER A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	16
6. LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	19
7. ACCIONES PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS SITUACIONES DE DESASTRES	23
7.1 Prevención y Preparación.....	25
7.2 Respuesta	39
7.3 Restauración	68
8. GESTIÓN DEL PROTOCOLO	76



1. Introducción

La mayor incidencia de desastres naturales causados por la degradación del ambiente y los cambios del clima, y la complejidad y el efecto acumulativo de estas emergencias han aumentado la cantidad de personas afectadas por los mismos y de los bienes en riesgo, con pérdidas económicas crecientes e impactos transnacionales en Brasil debido a la globalización. En este escenario, existe una necesidad cada vez mayor de mejorar la capacidad del Brasil para atender estas situaciones, asignando prioridad a la elaboración de un programa o agenda pública específica que dependa menos de la ayuda humanitaria.

A los niños y adolescentes debe asignárseles prioridad en la planificación de acciones para proteger a los seres humanos. Ello es necesario debido a que a su edad, estos grupos son particularmente vulnerables en las situaciones de desastres, y no únicamente a causa de sus consecuencias inmediatas

(el riesgo de muerte, una mayor exposición a las enfermedades y a la violencia), sino también porque su desarrollo futuro puede afectarse (con una brecha en la continuidad de su educación, el sufrimiento mental, la rehabilitación motora, entre otros). Mientras más jóvenes sean los niños, mayor es su vulnerabilidad debido a las diferencias en la percepción de sus riesgos, aptitudes motoras, el uso de su visión periférica, etc.

Por otra parte, en medio de las adversidades causadas por los desastres, los niños y los adolescentes tienen un mayor riesgo de que se les viole sus derechos, ya que las condiciones usuales de protección cambian como resultado de una exposición indebida a los medios de comunicación, la pérdida de la seguridad y de la priva-





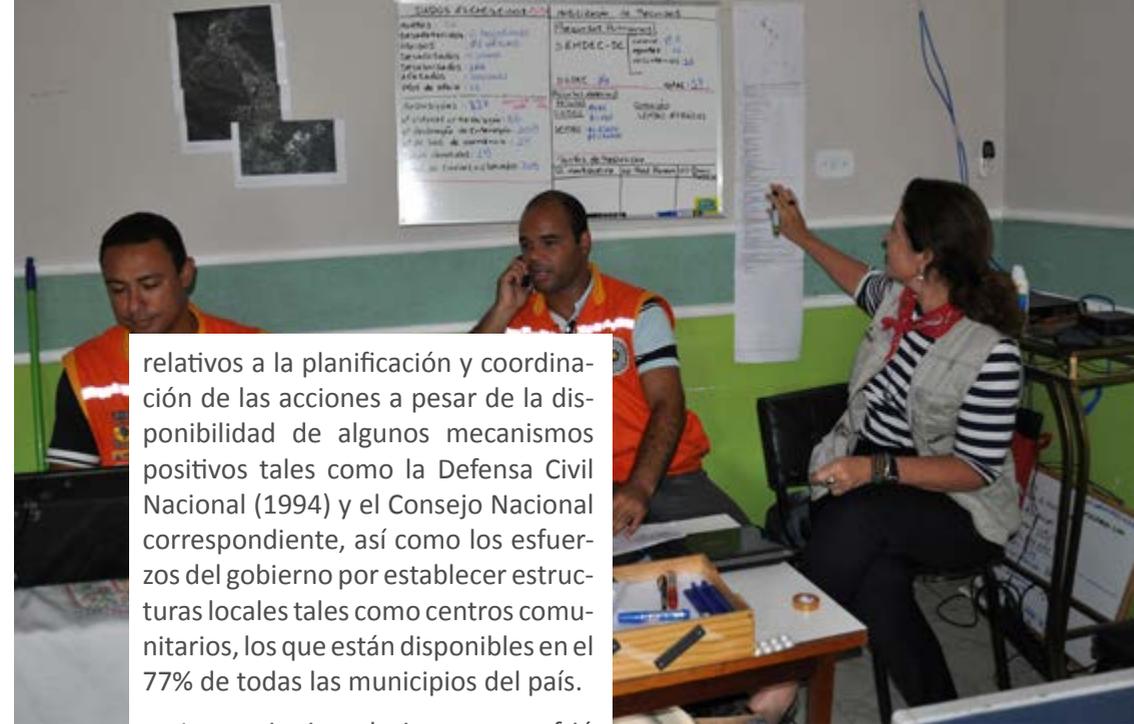
La capacidad de respuesta a los desastres varía según los grupos sociales y regiones, las formas de ocupación de los suelos, además del grado de organización social, la disponibilidad de la información y el acceso a los servicios básicos.

cidad, la tensión generalizada, la llegada de un flujo de voluntarios externos, y un control menor de la violencia sexual, el trabajo de los menores, la delincuencia y el uso de las drogas. Además, en la mayoría de las situaciones, sus familias y particularmente las mujeres se tornan más vulnerables, por lo que se afecta el cuidado que pueden proporcionarles a sus hijos.

Las características singulares del Brasil acrecientan estos factores, tales como el hecho de que el país tiene la cantidad mayor de niños y adolescentes en Latinoamérica con casi 58 millones, lo que constituye alrededor del 30% de la población general, una cifra que puede sobrepasar el 50% en

el segmento de la pobreza. Vale la pena observar que en los últimos siete años, Brasil ha sufrido desastres anuales de proporciones mayúsculas causados por la escasez o el exceso de agua como las sequías, las inundaciones y los deslaves, especialmente y en particular en las áreas y regiones pobres. En un país marcado por inequidades profundas, la capacidad de respuesta a los desastres varía según los grupos sociales y regiones, las formas de ocupación de los suelos, además del grado de organización social, la disponibilidad de la información y el acceso a los servicios básicos.

La experiencia general del Brasil al enfrentar las situaciones de desastres ha revelado problemas



relativos a la planificación y coordinación de las acciones a pesar de la disponibilidad de algunos mecanismos positivos tales como la Defensa Civil Nacional (1994) y el Consejo Nacional correspondiente, así como los esfuerzos del gobierno por establecer estructuras locales tales como centros comunitarios, los que están disponibles en el 77% de todas las municipios del país.

Las serias inundaciones que sufrió la región montañosa de Río de Janeiro a principios del 2011 – que fue la mayor tragedia causada por un desastre nunca registrado antes en Brasil – demostró esta falta de preparación, particularmente en el cuidado de los niños y de los adolescentes, lo que llevó al gobierno federal a proponer el establecimiento de comités de emergencia para proteger a los niños y a los adolescentes de las ciudades que soportaron el mayor impacto (Teresópolis, Petrópolis y Nova Friburgo). La primera medida tomada por los comités fue definir un protocolo uniforme para los compromisos que deben adquirirse ante las situaciones de emergencia.

Dada la importancia de este protocolo como guía para las acciones locales y considerando la falta de un documento nacional específico para la Defensa

Establecimiento de comités de emergencia para proteger a los niños y a los adolescentes de las ciudades que soportaron el mayor impacto

Civil, se estableció un Grupo de Trabajo Interministerial (GTI) mediante una Orden Ejecutiva expedida el 3 de febrero del 2011, para redactar una propuesta de procedimientos que protejan a los niños y adolescentes en situaciones de desastres.

El Grupo estuvo compuesto de representantes de nueve dependencias: la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (coordinadora); el Ministerio de Integración Nacional; la Casa Civil y la Oficina de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República; el Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación. UNICEF también tomó parte en el GTI como invitada.

El Protocolo que se presenta aquí fue elaborado en base a documentos preparados por organismos internacionales, universidades, los Organismos No Gubernamentales que se especializan en la ayuda humanitaria y la Dirección de Defensa Civil de Brasil. Todos estos documentos sugieren hay que proteger a los niños y los adolescentes en situaciones de desastres desde una perspectiva en base a sus dere-

chos, en lugar de una perspectiva en base a las necesidades, con el fin de que no dependan únicamente de la buena voluntad para ser atendidos.

Por esta razón, el enfoque en los derechos adoptados en este Protocolo impone deberes especialmente al gobierno, y establece responsabilidades por sus acciones. Estas definiciones hacen posible que las comunidades afectadas exijan normas de protección mínima en base a las leyes internacionales y nacionales. También promueve el establecimiento de foros para que los niños y adolescentes participen en las decisiones que afectan sus vidas.

En base a este marco, el Protocolo establece lineamientos generales para asegurar una protección integral de los niños, adolescentes, sus familias y quienes los cuidan, con un enfoque en las políticas públicas que se diseñen para este propósito. Las intervenciones que se proponen en el mismo incluyen la adopción de diferentes políticas sectoriales para atender las situaciones de desastres en diferentes fases, tales como la prevención y preparación, la respuesta y la recuperación. Se recomienda que este Protocolo se adopte para atender las situaciones de desastres naturales causados por el hombre, según corresponda.

2. Puntos de Referencia

EmboLa Resolución 46/182 de 1992 expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas hace énfasis en el papel clave que tiene la ayuda humanitaria para ayudar a las víctimas de desastres naturales y demás emergencias, e indica que esta ayuda debe proporcionarse de acuerdo con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad.

Aunque las leyes brasileñas no proporcionan una regla específica para proteger a los niños y adolescentes en situaciones de emergencia, la obligación de proporcionar alivio y asistencia a los niños y adolescentes como prioridad se basa en la Constitución, principalmente en su Artículo 227, de acuerdo con el cual se les debe dar prioridad con acciones para asegurar todos los derechos humanos.

La Ley 8069-90, o sea el Estatuto sobre Niños y Adolescentes también afirma los derechos fundamentales de quienes pertenecen a este grupo de edades tomando en cuenta su condición singular como personas en desarrollo, de manera que se les asegure una protección integral y una prioridad absoluta en términos de asistencia. El

Programa Nacional PNDH-3 sobre los Derechos Humanos (2010) afirma en su Eje III (Lograr Derechos Universales en un Contexto de Inequidad) y el Lineamiento 8, el objetivo estratégico de proteger y mantener los derechos de los niños y adolescentes más vulnerables. En su eje para la Protección y la Defensa, el Plan de Diez Años para los Derechos Humanos de los Niños y los Adolescentes (2011) fija el objetivo estratégico de “establecer e implementar protocolos para proteger a los niños y adolescentes en situaciones de emergencia, calamidades, desastres naturales y asentamientos precarios”. Además de estas referencias, el Protocolo incorporó los lineamientos principales del Plan Nacional para los Derechos de los Niños y Adolescentes a una Familia y la Vida en Comunidad (2006) y del Plan Nacional para los Niños Pequeños (2010).

La base legal y normativa de estas premisas se funda en tratados y documentos internacionales, particularmente en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño (1924), la Declaración de los Derechos del Niño (1959), y la Convención sobre los Derechos de los Niños (1989). También



se ajusta a los principios reconocidos en la Declaración Universal sobre Derechos Humanos (1948), en el Convenio Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos (1966), en el Convenio Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1992), en la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastres (1991) y en los Compromisos Básicos para los Niños en la Acción Humanitaria adoptados por UNICEF (2010).

la obligación de proporcionar alivio y asistencia a los niños y adolescentes como prioridad se basa en la Constitución, principalmente en su Artículo 227

3. Objetivos del Protocolo

- ▶ Proteger los derechos de los niños y adolescentes en situaciones de desastres, con el fin de evitar o minimizar los impactos de estos eventos en las condiciones de vida de este grupo de población;
- ▶ Utilizarlo como una guía para las acciones del gobierno, los miembros de la sociedad civil, el sector privado y las agencias de cooperación internacional en las etapas de prevención, preparación, respuesta y recuperación en situaciones de desastres en los tres niveles de la Federación.

4. Definición de los Términos



Con el fin de proporcionar una mejor comprensión del texto y para los propósitos de uniformidad de los conceptos, las definiciones que se enumeran a continuación se han adoptado de acuerdo con la Ley No. 8,069/1990 (el Estatuto sobre Niños y Adolescentes), la Orden Ejecutiva No. 7,257/2010 y el Glosario de Defensa Civil Estudios de Riesgos e Medicina de Desastres (Estudios de Riesgos y Medicina de Desastres):

Niño: una persona hasta los 11 años de edad (antes de cumplir los doce años);

Adolescente: una persona entre los doce y diecisiete años de edad (antes de cumplir dieciocho años);

Defensa Civil: un conjunto de acciones de prevención, alivio, ayuda y recuperación diseñado para evitar desastres, mantener al mínimo sus impactos sobre la población, y restaurar las condiciones sociales normales;

Desastre: el resultado de eventos adversos naturales o causados

por el hombre a un ecosistema vulnerable, que causa daños humanos, materiales o ambientales con efectos económicos y sociales negativos;

Situación de emergencia: una situación anormal que resulta por desastres, causando daños que afectan parcialmente la capacidad de respuesta del gobierno en el área afectada;

Estado de calamidad pública: situación anormal que resulta por desastres, causando daños que afectan sustancialmente la capacidad de respuesta del gobierno en el área afectada;

Acciones de prevención y preparación: acciones diseñadas para reducir la ocurrencia e intensidad de los desastres mediante la identificación, mapeo y monitoreo de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades locales, incluso acciones para adiestrar a la sociedad en cuanto a las actividades de Defensa Civil, entre otras;

Acciones de alivio: acciones in-

mediatas en respuesta a los desastres con el propósito de proporcionar asistencia a la población afectada, incluso la búsqueda y el rescate, los primeros auxilios, la atención médica de emergencia y de cirugía, entre otras;

Ayuda a las víctimas: acciones inmediatas diseñadas para asegurar los derechos de seguridad y de los ciudadanos a las personas afectadas por los desastres, incluso el suministro de agua potable; el suministro y los medios para preparar comidas; el suministro de materiales de refugio, ropa, y productos de limpieza e higiene personal; el establecimiento de instalaciones de lavandería, baños y demás instalaciones físicas necesarias; el apoyo logístico a los equipos de trabajo que llevan a cabo estas acciones; la atención integral de la salud; la gestión por los que han muerto, entre otras;

Acciones para restaurar los servicios esenciales: acciones de emergencia diseñadas para res-

Acciones inmediatas diseñadas para asegurar los derechos de seguridad y de los ciudadanos a las personas afectadas por los desastres.

taurar la seguridad pública y las condiciones de vivienda en un área atacada por un desastre, incluso la demolición de edificios y obras de arte inhabilitadas, el suministro y distribución de energía eléctrica y agua potable, los servicios de alcantarillado, la limpieza de las áreas urbanas, la limpieza y remoción de los escombros, el drenaje pluvial, el acceso al transporte colectivo, la restauración de las condiciones del tránsito y las comunicaciones, entre otras;

Acciones de reconstrucción: las acciones diseñadas para la recuperación permanente de las áreas destruidas por un desastre, tales como la reconstrucción de unidades de vivienda y edificios comunitarios; las mejoras de la infraestructura pública, incluso el



sistema de suministro de agua, represas, presas pequeñas, corrientes de agua, caminos vecinales, la retención de taludes, entre otras;

Refugio: entidad registrada con anticipación en la red de asistencia social para que suministre acogida temporal institucional a niños y adolescentes en sus instalaciones, siguiendo los lineamientos técnicos del Sistema Unificado de Asistencia Social (SUAS);

Refugio provisional: un refugio organizado en una instalación fija que se adapta para este propósito para su utilización durante cierto período;

Campamento: un refugio provisional compuesto de tiendas de campaña;

Persona desalojada: persona que ha sido obligada a abandonar su hogar temporal o permanentemente como resultado de evacuaciones preventivas o de la destrucción o daños serios causados por un desastre, y que no tiene necesariamente una falta de refugio o campamento establecido por el Sistema Nacional de Defensa Civil;

Persona sin hogar: persona desplazada o una cuyo hogar ha sido afectado por un daño real o potencial y que necesita alojarse en un refugio o campamento proporcionado por el Sistema Nacional de Defensa Civil;

Planes de contingencia: la planificación para controlar y mantener al mínimo los efectos predecibles de un desastre específico.

5. Principios para Proteger a los Niños y Adolescentes

Este Protocolo se basa en los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de los Niños y que se reafirman en el Estatuto sobre los Niños y Adolescentes, con énfasis en:

Protección integral: sea cual fuere la extensión del desastre, situación de emergencia o calamidad, a los niños y adolescentes debe reconcérselos y asegurárseles sus derechos a la vida, nutrición, educación, deportes, recreación, adiestramiento vocacional, cultura, dignidad, respeto, libertad y vida familiar y comunitaria (artículo 4). Además, los niños y adolescentes no deben someterse a ninguna forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión (artículo 5) y también tienen derecho a la preservación de su imagen, identidad, autonomía, valores, ideas y creencias, espacios y objetos personales (artículo 17). **Vida familiar y comunitaria:** Las acciones y los actores deben mantener el principio de preservar el núcleo familiar, asegurar el dere-

cho de los niños y adolescentes a una vida en familia y comunidad, lo que significa que no deben ser separados de sus padres y hermanos excepto cuando, de acuerdo con las leyes y procedimientos legales aplicables, esta separación sea necesaria para los mejores intereses de los niños y adolescentes en cuestión (artículo 19). **Los niños y adolescentes como sujetos de los derechos:** tienen el derecho de disfrutar de los derechos fundamentales de los seres humanos, así como de los derechos civiles y sociales que se disponen en la Constitución y las leyes, con la atención debida a su condición peculiar como personas en desarrollo (artículo 6). **La condición peculiar de las personas en desarrollo:** a los niños y adolescentes hay que asegurarles el derecho a la vida y al desarrollo

físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad y dignidad (artículo 3). **Prioridad absoluta:** esto implica que los niños y adolescentes tienen derecho a precedencia para que se les asista y a que se les proteja sus derechos fundamentales en cualesquier circunstancias; a precedencia para recibir servicios públicos y aquellos de relevancia pública; a preferencia en la formulación y ejecución de políticas sociales públicas y a la asignación privilegiada de los recursos públicos (artículo 4). **Responsabilidad compartida de la familia, la sociedad y el gobierno:** la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos de los niños y adolescentes debe continuar prevaleciendo en las situaciones de emergencia y las calamidades, lo que significa que en tales circunstancias, sus familias deben continuar siendo responsables de proteger a sus hijos dentro de las limitaciones impuestas por las situaciones de emergencia, y que el gobierno y la sociedad deben continuar respondiendo de acuerdo con sus responsabilidades (artículo 4). **El mejor interés de los niños y los adolescentes:** sus intereses en todas las acciones que

les afecte ya sea individual o colectivamente deben recibir prioridad por parte de los gobiernos, las autoridades administrativas o judiciales y sus familias y deben tener el derecho de que se les asegure el participar y expresar sus opiniones. De acuerdo con la etapa de desarrollo de los niños o adolescentes, debe asegurarseles comunicaciones claras y objetivas para que estén adecuadamente informados sobre las acciones y medidas que se toman para protegerlos (artículo 100).



6. Lineamientos de las Políticas para Proporcionar Asistencia a los Niños y Adolescentes

P En el proceso de elaborar un plan de acción a nivel municipal o estatal para proteger a los niños y adolescentes en la prevención, preparación, respuesta y recuperación en situaciones de desastres, se recomienda que se tomen en cuenta los siguientes lineamientos generales y específicos:

6.1 Lineamientos generales

a. El enfoque intersectorial: las diferentes dependencias y organismos interesados deben llevar a cabo conjuntamente las acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación para asegurar que los servicios y beneficios estén disponibles justo a tiempo y con la calidad, los recursos humanos, materiales y económicos óptimos esperados. Con este propósito son fundamentales el liderazgo y la coordinación, con una definición clara de las responsabilidades y papeles de todos los actores involucrados, de manera que el trabajo en el campo se organice de la mejor manera posible y se evite la duplicación de las acciones.

b. El fortalecimiento de las capacidades locales y el control social: tanto las acciones de planificación como las respuestas a un desastre, situación de emergencia o calamidad deben elaborarse con la mayor participación

que sea posible de personas de la comunidad local y la población que está en riesgo, valorando y reforzando las capacidades institucionales, comunitarias y personales de todos los involucrados.

c. Primacía de los funcionarios del gobierno para proporcionar asistencia: es el deber del gobierno asegurar los derechos y mantener los principios y lineamientos que se han establecido para las medidas de prevención y el suministro de atención integral para los niños y adolescentes en casos de desastres, situaciones de emergencia o calamidades.

6.2 Lineamientos específicos

a. Minimización de los daños: la protección de los derechos de los niños y de los adolescentes exige el compromiso de todos para evitar disparidades



debido a la ampliación o victimización doble de las personas afectadas por una situación de emergencia. Con este propósito, deben evitarse medidas que puedan perjudicar su dignidad o autoestima o aumentar su inseguridad, tomando en cuenta las necesidades de los grupos más vulnerables de niños y adolescentes, tales como los niños no acompañados, discapacitados y pobres.

b. La falta de flexibilidad en cuanto a los derechos: las situaciones de emergencia generan la necesidad de acciones inmediatas y urgentes que a veces exigen procedimientos y rutinas más flexibles para proteger el mayor bienestar de vida y la integridad física y psicológica de los niños y los adolescentes. Sin embargo, cualquier intervención semejante debe basarse en el principio de defender los mejores intereses de los niños y adolescentes sin restringir los derechos que les corresponde por ley o crear situaciones ilegales que pueden perjudicar su protección integral.

c. Imparcialidad: las acciones de alivio deben tomarse en favor de todos los niños y adolescentes en base a sus necesidades y derechos, con equidad y sin discriminación ni limitación de ninguna forma, particularmente aquellos que se derivan de hostilidades o de conflictos en base a cuestiones ideológicas, políticas, raciales o religiosas.

d. Respeto por la cultura y costumbres propias: el prestar atención a las características específicas locales de las áreas impactadas por un desastre y respetar los valores culturales de los niños, adolescentes y sus familias son elementos necesarios para proteger los derechos personales y colectivos, aparte de contribuir a la adherencia social y la cooperación ante situaciones críticas.

Respeto por la cultura y costumbres propias: el prestar atención a las características específicas locales de las áreas impactadas por un desastre y respetar los valores culturales de los niños, adolescentes y sus familias

7. Acciones para Asegurar la Protección Integral de los Niños y Adolescentes en las Situaciones de Desastres



Considerando el marco legal, los principios y los lineamientos que se describen arriba, a continuación se sugiere un conjunto de acciones que deben llevarse a cabo localmente en base a un enfoque intersectorial y políticas de salud pública, asistencia social, educación, y seguridad.

Estas propuestas están de acuerdo con las normas internacionales de acción humanitaria, combinando las referencias sobre los Derechos Humanos y la Defensa Civil. Para cumplir con las diferentes demandas en cada etapa de intervención, las acciones se han agrupado en tres fases: la prevención y la preparación, la respuesta y la recuperación.

Sin perjuicio de los aspectos específicos de cada política sectorial, área geográfica, complejidad e índole de la situación de emergencia en cuestión, se sugiere que los diferentes actores del gobierno, los miembros de la sociedad civil, el sector privado o las agencias de cooperación a nivel de la Federación, Estados y Municipios, se rijan por las siguientes normas mínimas de intervención:

71 Prevención y Preparación



7.1 Prevención y Preparación

Este elemento comprende acciones para reducir el riesgo, impacto y vulnerabilidades de los niños y adolescentes en caso de desastres, situaciones de emergencia o calamidades. Estas acciones incluyen proporcionar información, asegurar una comunicación adecuada, y empoderar a las comunidades para que adopten los comportamientos apropiados para evitar los factores de riesgo y reducir los daños personales y los daños que afectan a los bienes y al ambiente.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN
1. Acciones intersectoriales	<ul style="list-style-type: none"> ‣ Establecer un Comité Local para la Protección de los Niños en Situaciones de Desastres, vinculado al Consejo para los Derechos de los Niños y Adolescentes y el sistema local de Defensa Civil o una dependencia equivalente; ‣ Realizar un mapeo e identificar las áreas de riesgo para los niños y adolescentes, tomando en cuenta los factores que llevan a dichas vulnerabilidades, así como las iniciativas para atenderlas; ‣ Elaborar un mapa de las redes locales de protección, incluso una encuesta de los servicios sociales, programas, proyectos y beneficios existentes y sus beneficiarios; ‣ •Elaborar planes de preparación y respuesta, contemplando las acciones intersectoriales y la participación de socios externos; ‣ Definir los flujos para brindar asistencia a las personas desalojadas y sin hogar, incluso acercarse a los niños y adolescentes que no están

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN
1. Acciones intersectoriales	<ul style="list-style-type: none"> acompañados de sus padres o tutores; ‣ Preparar registros con información sobre las familias a las que se les atiende, que se centralicen en la agencia de Defensa Civil y que, en situaciones de desastre, puedan proporcionarse a otras agencias; ‣ Establecer un flujo integrado de información sobre los servicios que se proporcionan a niños y adolescentes; ‣ •Definir los mecanismos para informar sobre situaciones diferentes y monitorear las respuestas que se les dé; ‣ Registrar y escoger los equipos de trabajo; ‣ Identificar y preparar un mapa de los especialistas voluntarios que deben coordinarse con los sectores gubernamentales específicos; ‣ Adiestrar al personal de las redes y equipos de trabajo locales en cuanto a las acciones correspondientes que deben tomarse en situaciones de desastres.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN
2. Defensa Civil	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Integrar el Comité para la Protección de los Niños y Adolescentes en Situaciones de Desastres con el Centro Comunitario de Defensa Civil - NUDEC; ▶ Apoyar la implementación de los centros NUDEC para jóvenes, al igual que estimular la participación de los adolescentes y jóvenes registrados con los programas sociales; ▶ Coordinar la planificación de las acciones intersectoriales en situaciones de desastres, definir los papeles y los vínculos entre los diferentes sectores para dar asistencia a los niños y adolescentes; ▶ Preparar un mapa y definir los lugares apropiados para proporcionar acogida temporal para los niños, adolescentes y sus familias en situaciones de desastres, conjuntamente con la agencia de asistencia social; ▶ Buscar cooperación con las políticas sectoriales y las Fuerzas Armadas en su región para proporcionar asistencia a las actividades educativas y en la preparación de planes específicos;

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN
2. Defensa Civil	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Identificar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para cumplir con la demanda de acciones de Defensa Civil para proteger a los niños y los adolescentes; ▶ Adiestrar a los equipos comunitarios interdisciplinarios e intersectoriales enfocando las acciones de Defensa Civil para proteger a los niños y a los adolescentes en situaciones de desastres; ▶ Planificar las campañas educativas con las agencias asociadas; ▶ Identificar, vincularse y celebrar acuerdos de cooperación con organismos públicos, privados y del tercer sector para que los mismos puedan proporcionar asistencia a la gestión de los riesgos con el fin de integrar las acciones para proteger a los niños y los adolescentes; ▶ Identificar y registrar a los organismos no gubernamentales y organismos internacionales que se ocupan de brindar ayuda humanitaria a los niños y adolescentes, con el interés de participar en las acciones de Defensa Civil.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN
3. Atención médica	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Elaborar un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta para los actores del sector de la atención médica (plan intrasectorial) al nivel Federal, Estatal y Municipal del Sistema Unificado de Salud (SUS) que tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de los niños y los adolescentes en situaciones de desastres; ▶ Identificar a los niños y adolescentes que viven en las áreas con riesgo de desastres, especialmente a los niños discapacitados o los que sufren de enfermedades crónicas, con el fin de reducir al mínimo su vulnerabilidad mediante acciones de atención médica y medidas para mejorar su calidad de vida; ▶ El mapeo, identificación y caracterización de las redes de atención médica que se enfoquen en los niños y los adolescentes; ▶ Proporcionar guía a la agencia de Defensa Civil acerca de las competencias y responsabilidades de los actores del sistema SUS en sus

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN
3. Atención médica	<p>acciones para proporcionar asistencia a los niños y adolescentes;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Establecer acciones integrales de atención médica para niños y adolescentes en situaciones de desastres, incluso dar seguimiento a los mismos después del desastre; ▶ Establecer sitios de referencia, recursos humanos y flujos para niños y adolescentes que están hospitalizados o son pacientes externos en situaciones de desastres, incluso los primeros auxilios y servicios médicos de emergencia; ▶ Identificar y adiestrar profesionales para que brinden atención psicosocial en situaciones de desastres; ▶ Llevar a cabo acciones educativas en la red de atención médica, en las familias y en las escuelas; ▶ Monitorear la calidad del agua para el consumo humano en el municipio, particularmente en los refugios temporales y campamentos, con el fin de evitar los riesgos de contaminación y propagación de enfermedades; ▶ Identificar a los niños desatendidos y vulnerables debido a cualquier situación de violencia.

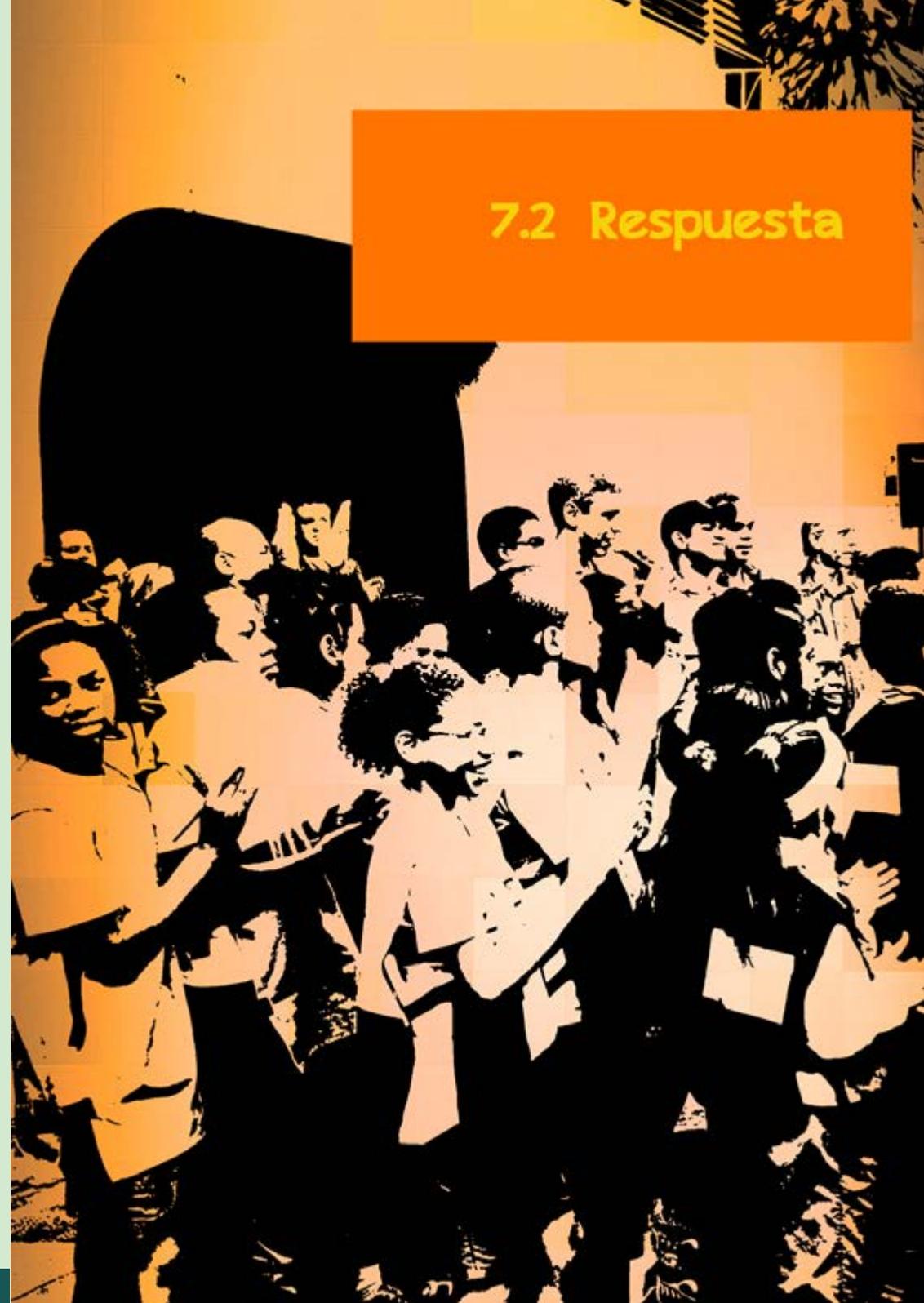
ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN
4. Asistencia social	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Elaborar un mapa de las situaciones de vulnerabilidad social que los niños y adolescentes enfrentan en la municipalidad, enfocando las características y detalles específicos de las áreas expuestas a los riesgos; ▶ Dar seguimiento a las familias que han sido trasladadas a áreas seguras por la Defensa Civil por fines de prevención; ▶ Elaborar planes de acción para asegurar que haya asistencia social para los niños y adolescentes en situaciones de desastres y darles seguimiento; ▶ Identificar, vincular y adiestrar la red de asistencia social pública y no gubernamental en el municipio, particularmente en los servicios de acogida temporal que se establezcan para apoyar la asistencia que se les proporciona a los niños, adolescentes y sus familias afectadas por las situaciones de desastres; ▶ Identificar, escoger, adiestrar y dar seguimiento a las familias que proporcionan acogida temporal a los niños y adolescentes que no están acompañados de sus padres o tutores en las situaciones de desastres, de acuerdo con los parámetros técnicos adoptados por el Sistema Unificado de Asistencia Social; ▶ Dirigir a los municipios para que regulen y mejoren los Beneficios Eventuales que se disponen en el artículo 22 de la Ley No. 8,742/93.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN
5. Educación	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Elaborar un plan de seguridad escolar, incluso flujos de las medidas de advertencia y evacuación, entre otros, con procedimientos de fácil aplicación para los diferentes grupos según su edad; ▶ Definir los programas educativos en asociación con la Defensa Civil, para desarrollar aptitudes para la vida (atención médica, nutrición, sostenibilidad ambiental, etc.) y las aptitudes de autoprotección en el caso de accidentes y desastres, como parte de la matriz programática; ▶ Estimular el establecimiento de los centros comunitarios de Defensa Civil en las redes escolares (NUDEC-Escola), con la participación de los adolescentes y jóvenes; ▶ Elevar la capacidad de los funcionarios gubernamentales, los miembros de los consejos municipales y los administradores de las escuelas sobre cómo actuar en situaciones de desastres; ▶ Adiestrar a los educadores profesionales en temas relativos a las violaciones de los derechos de los niños y adolescentes, de manera que sepan cómo identificar y denunciar los casos de violencia, entre otros.

6. Seguridad

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">▶ Identificar las áreas y situaciones que puedan generar inseguridad en la comunidad y los equipos de trabajo en situaciones de desastres, particularmente para proteger a los niños y adolescentes;▶ Planificar las acciones de seguridad pública en los lugares que se escojan para proporcionar acogida temporal a los niños y adolescentes, al igual que en sus entornos;▶ Planificar las acciones de policía en las situaciones de desastres para identificar y localizar a niños y adolescentes;▶ Determinar con anticipación los flujos de asistencia en las situaciones de desastres a los casos de violencia contra los niños y adolescentes, así como investigar los delitos cometidos por los adolescentes;▶ Adiestrar a los agentes de policía, a los guardias comunitarios y a los voluntarios para que medien en los conflictos y defiendan los derechos de los niños y adolescentes;▶ Apoyar los traslados preventivos de niños, adolescentes y sus familias de las áreas expuestas a los riesgos, cuando así lo soliciten los equipos de trabajo de Defensa Civil y de trabajo social.

7.2 Respuesta



7.2 Respuesta

La respuesta abarca las acciones de alivio y asistencia a las personas afectadas por un desastre, así como el apoyo logístico a los equipos que trabajan para restaurar la situación a la normalidad.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>1. Acciones intersectoriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Movilizar y convocar a los técnicos y voluntarios registrados, así como escoger y registrar a los voluntarios nuevos según aplique, bajo la coordinación de un agente público local asignado al servicio, en integración con las Juntas Municipales de Coordinación de la Defensa Civil – Comdecs; ▶ Realizar acciones de promoción con las agencias encargadas para que se aseguren de que haya las condiciones debidas de operación para los Consejos de Tutela y el Consejo Municipal de los Derechos de los Niños y Adolescentes de manera que los mismos puedan ejercer plenamente sus funciones; ▶ Realizar acciones de promoción con las agencias encargadas para que se aseguren de que hayan las condiciones debidas para los Juzgados de Menores, la Fiscalía Pública, y la Oficina de Defensoría del Pueblo puedan funcionar con el propósito de darle prioridad a las diligencias legales o administrativas en los casos de niños, adolescentes y sus familias;

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>1. Acciones intersectoriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Compartir los números telefónicos con los equipos de trabajo para los contactos en caso de emergencia; ▶ Organizar la asistencia inicial que ha de brindarse a los niños y adolescentes que no están acompañados de parientes o tutores, preferiblemente mediante un equipo técnico, de manera que se eviten los procedimientos que los victimicen nuevamente, y evaluar la necesidad de referirlos a otros servicios que brinda la red de asistencia social o la red de atención médica; ▶ Comunicarse inmediatamente con el Consejo de Tutela del municipio con el fin de asegurar, con el Poder Judicial, que se les brinde acogida temporal en un hogar o institución a los niños y adolescentes no acompañados, según lo dispone el Estatuto sobre los Niños y Adolescentes; ▶ Asignar a profesionales para que acompañen a los niños y adolescentes al refugio, al refugio temporal o al campamento, y los presenten a los profesionales que tendrán la

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">1. Acciones intersectoriales</p>	<p>responsabilidad de atenderlos;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ En asociación con la Fiscalía Pública y el Poder Judicial local, informar mediante notas que los niños y adolescentes que están en acogida temporal en un hogar o en una institución debido a un desastre no deben ser referidos a una familia sustituta hasta que se defina su situación social y familiar respectiva, que se haya rescatado a sus parientes, o que se hayan agotado todas las posibilidades de que permanezcan con sus familias de origen; ▶ Dar seguimiento a sus familias, y reunirlos; ▶ Restringir el movimiento sin una autorización del juzgado, de los niños y adolescentes no acompañados; ▶ Asegurar comunicaciones claras y objetivas para mantener a los niños y los adolescentes informados adecuadamente acerca de las acciones y medidas que se están tomando para protegerlos a ellos y para localizar a sus padres o tutores; ▶ Mantener un registro de las violaciones de los derechos de los niños y adolescentes en un formato uniforme

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">1. Acciones intersectoriales</p>	<p>con el fin de monitorearlos y proponer las soluciones necesarias;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Implementar mecanismos para rendir informes y monitorear las respuestas; ▶ Identificar y referir a la policía y a las autoridades judiciales a quienes violen los derechos de los niños y adolescente en los casos de violencia contra los mismos; ▶ Proporcionar guía a las familias acerca de los riesgos que corren al regresar a las áreas restringidas por la Defensa Civil, y solicitarle a las agencias competentes del orden público que, considerando los mejores intereses de los niños, adopten las medidas apropiadas en los casos en que los miembros de las familias y tutores insistan en mantener a los niños y adolescentes en estos lugares.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p style="text-align: center;">2. Defensa Civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Establecer un puesto de mando utilizando el Sistema de Comando de Operaciones (SCO) como herramienta en coordinación con otros sectores tales como las agencias de atención médica y asistencia social, y las Fuerzas Armadas, entre otras; y solicitar medios de comunicación y transporte para los equipos de trabajo; ▶ Solicitar la instalación de teléfonos públicos en los sitios de los refugios temporales y campamentos; ▶ Identificar y registrar a los organismos no gubernamentales – ONG – y a los organismos internacionales de ayuda humanitaria que proporcionan asistencia a los niños y adolescentes, para que actúen de manera integrada y vinculada a través los sectores gubernamentales con los Comdecs; ▶ Escoger los lugares apropiados con el apoyo de otros sectores y en particular de las agencias de asistencia social, para establecer refugios temporales o campamentos para acomodar temporalmente a las familias con niños y adolescentes en base al mapeo de las áreas expuestas a los riesgos y los

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p style="text-align: center;">2. Defensa Civil</p>	<p>planes de contingencia;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Abstenerse hasta donde sea posible de utilizar las escuelas como refugios temporales de manera que puedan tomar su papel educativo, coordinando acciones con las agencias educativas y de asistencia social. ▶ Centralizar, conjuntamente con las agencias de asistencia social, un registro con información acerca de cada niño o adolescente perdido y sobre los niños y adolescentes que no vienen acompañados por parientes o tutores, incluso la información que ellos proporcionan acerca de sus características físicas y, si es posible, sus fotos; ▶ Asignar, conjuntamente con las agencias de asistencia social, puntos de reunión para los niños y adolescentes perdidos y divulgar esta información para que ellos y los adultos sepan lo que deben hacer y adónde deben ir si se separan accidentalmente; ▶ Establecer flujos para recibir a las familias sin hogar con niños y adolescentes, y asignarles a refugios temporales, campamentos u otros espacios de refugio

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p style="text-align: center;">2. Defensa Civil</p>	<p>bajo un esquema de coordinación con las agencias de asistencia social y el apoyo de otras agencias;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Inspeccionar los refugios temporales y campamentos para evaluar sus instalaciones, conjuntamente con las agencias de asistencia social y atención médica; ▶ Mantener un equipo que se encargue de la limpieza de los refugios temporales y campamentos, de manera que se aseguren que el área entera, los depósitos y tanques de agua se mantengan limpios y sanitarios y que la basura se deseche apropiadamente con el fin de evitar la proliferación de los vectores y enfermedades. ▶ Solicitar la restauración de los servicios básicos (el suministro de agua, electricidad, alcantarillado, la limpieza de calles y la recolección de la basura, el transporte público, las comunicaciones, etc.), manteniendo los vínculos debidos con las agencias sectoriales; ▶ En coordinación con las agencias de asistencia social y el apoyo de otros sectores y los voluntarios, distribuir comida, agua, ropa, colchones, mantas,

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p style="text-align: center;">2. Defensa Civil</p>	<p>materiales de limpieza e higiene personal y botas de caucho entre otros artículos, de acuerdo con las necesidades de los niños, adolescentes y familias refugiadas, estableciendo mecanismos de control para evitar que quienes no han sido afectados por el desastre se beneficien indebidamente;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Organizar las actividades logísticas de ayuda humanitaria con el propósito de atender a la población que ha sido afectada por un desastre; ▶ Apoyar el establecimiento de “espacios seguros de coexistencia” para que los niños y adolescentes puedan llevar a cabo actividades recreativas y las de después de clases, para ayudarlos con su trabajo escolar y que asistan a talleres educativos entre otras actividades, bajo la supervisión de técnicos o voluntarios, incluso adolescentes y jóvenes, coordinadas por las agencias educativas y de asistencia social.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p style="text-align: center;">3. Atención Médica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Enumerar las necesidades de salud de los niños y adolescentes, identificándolas y cuantificándolas según su edad, para obtener asistencia específica; ▶ Recuperar las tarjetas de atención médica de los niños y adolescentes perdidos; ▶ Proporcionar atención especial a los niños en su período neonatal (0-28 días), con énfasis en los que están bajos de peso; ▶ Brindar atención integral a los niños de la primera infancia (0-6 años de edad), particularmente en el primer año de sus vidas; ▶ Asegurar que se les proporcione atención prioritaria y humanizada a las mujeres embarazadas de acuerdo a su tiempo de gestación, así como al inicio y en la continuación de la atención prenatal, incluso el suministro de los medicamentos necesarios y el cuidado de la salud de las mujeres embarazadas con riesgos ordinarios o de alto riesgo; ▶ Proporcionar atención segura y humanizada a la mujer durante el embarazo y el parto, incluso el

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p style="text-align: center;">3. Atención Médica</p>	<ul style="list-style-type: none"> transporte seguro según sea necesario; ▶ Identificar y cuantificar a las madres en lactancia, proporcionarles guía y apoyo para que no detengan la lactancia de sus bebés durante el período recomendado; ▶ Asegurar las inmunizaciones de rutina o de refuerzo y tener disponibles las vacunas recomendadas específicamente para la situación local; ▶ Llevar a cabo acciones urgentes y de emergencia para atender a los niños y adolescentes en unidades de cuidados intensivos y semi-intensivos u hospitales ambulantes, asegurar un transporte seguro con la presencia de sus padres, tutores o agentes del orden público en las ambulancias SAMU (Servicio Móvil de Atención de Urgencia), o de las Fuerzas Armadas, de ser necesario; ▶ Asegurar la vigilancia de los factores que determinan o condicionan la salud, incluso las enfermedades y dolencias, particularmente durante las visitas a inspección a los refugios temporales y campamentos donde hay niños y adolescentes; ▶ Notificar inmediatamente cuando ocurran enfermedades y dolencias

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p style="text-align: center;">3. Atención Médica</p>	<p>entre niños y adolescentes durante y después de un desastre, así como los procedimientos que se han adoptado para la reubicación de pacientes a otros lugares para que reciban la debida atención, de acuerdo con las normas que ha establecido el Sistema Unificado de Salud (SUS);</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Llevar a cabo actividades educativas con niños y adolescentes en los refugios temporales y campamentos, incluso de las de atención preventiva de salud y actividades para evitar accidentes y violencia; ▶ Aconsejar a las familias y personas en los refugios sobre la planificación familiar, el uso de métodos contraceptivos y la contracepción de emergencia, y sobre cómo evitar las enfermedades, incluso las enfermedades transmitidas sexualmente y el SIDA; ▶ Poner a disposición de la comunidad guías específicas sobre cómo proteger a los niños y adolescentes en las situaciones de desastres; ▶ Expedir certificados de nacimiento y de defunción;

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p style="text-align: center;">3. Atención Médica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ En conjunto con las agencias de asistencia social, proporcionar atención psicosocial a las mujeres, a sus compañeros y a sus familias en un ambiente reservado si las mujeres embarazadas han sufrido un aborto causado por una situación de desastre, así como a los niños y adolescentes, particularmente a aquellos que quedaron huérfanos debido al desastre o por episodios de violencia; ▶ Asegurar la atención psicosocial de las personas que cuidan de los niños y adolescentes sobre cómo enfrentar los efectos de un desastre en cuanto a compartir sus experiencias en espacios de apoyo mutuo;

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>H. Asistencia Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Tener disponibles a profesionales de la red de asistencia para reforzar la atención que se le proporciona a los niños, adolescentes y familias afectadas por las situaciones de desastres según sea necesario, utilizando la reubicación e intercambio del personal, contratación de personal para emergencias, etc.; ▶ Vincular a los equipos de trabajo de protección social básico y especial para proporcionar servicios de asistencia social a las familias y a los niños y adolescentes, y tener disponibles para ellos programas de transferencia de dinero y beneficios adicionales, según sea necesario; ▶ Asegurar la presencia continua de un funcionario adiestrado de referencia (preferiblemente un trabajador social o psicólogo de la red de asistencia social) en refugios temporales o campamentos con niños y adolescentes; ▶ Referir a los niños y adolescentes cuyos parientes no pueden ser encontrados por el servicio específico de acogida temporal de la red de asistencia social, a los lugares apropiados en base a un formulario de acogida temporal expedido por una autoridad judicial o

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>H. Asistencia Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> un Consejo de Tutela, siempre y cuando que se le informe al Juzgado de Menores y a la Defensoría del Pueblo sobre esta acción y cuandoquiera que sea posible, mantenerlos cerca de su comunidad de origen; ▶ Adoptar medidas inmediatas para encontrar al núcleo familiar o extendido de los niños y adolescentes no acompañados, con el fin de reintegrarlos a sus familias; ▶ Vigilar a las familias que fueron escogidas y adiestradas para que proporcionen acogida temporal a los niños y adolescentes no acompañados mediante el servicio de acogida temporal y/o el servicio especial de protección social de SUAS y del Juzgado de Menores; ▶ Registrar a las familias con niños y adolescentes cuyos hogares no fueron dañados, así como a quienes fueron recibidos en los hogares de parientes, amigos o voluntarios y necesitan apoyo material o psicosocial; ▶ Asegurar la continuidad de la asistencia que los Centros de Referencia de Asistencia Social Especializada brindan a los adolescentes bajo medidas socioeducativas y a sus familias, además de monitorear nuevas situaciones que

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>H. Asistencia Social</p>	<p>puedan requerir monitoreo por parte del equipo de esta unidad de referencia del sistema SUAS;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Atender los procedimientos para subsidiar los costos de los entierros de los niños, adolescentes y sus familias, para asegurar que reciban los beneficios sociales a los que tienen derecho, según sea necesario; ▶ Asegurar la atención psicosocial de los niños, adolescentes y sus familias que han sufrido pérdidas de familiares, y referirlos a los servicios apropiados para que reciban los beneficios sociales a que tienen derecho, según corresponda; ▶ Tomar medidas para reanudar las actividades de rutina de la red de asistencia social, de manera que se preserven los procedimientos de referencia y la asistencia y monitoreo continuado de los usuarios de los servicios.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>5. Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Tener disponibles servicios tales como el suministro de agua a las comunidades en las inmediaciones de las escuelas y las áreas afectadas por el desastre; ▶ Mantener abiertas las escuelas para actividades recreativas y actividades educativas informales durante el período de la emergencia; ▶ Establecer espacios temporales seguros de aprendizaje para los niños y adolescentes de todas las edades en los lugares donde se les brinda la acogida temporal, según corresponda; ▶ Llevar a cabo actividades descentralizadas para monitorear las actividades escolares, artísticas y deportivas para niños y adolescentes en las áreas dañadas por un desastre; ▶ Identificar y notificar sobre los casos de violencia en las escuelas, y sus alrededores al igual que en los espacios de aprendizaje – protegiendo también a los niños y adolescentes cuando se dirigen a la escuela; ▶ Reanudar las actividades de rutina en las escuelas tan pronto como sea posible.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
6. Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> ‣ Proporcionarle apoyo a las operaciones para retirar a las personas de las áreas expuestas a los riesgos, cuando así lo soliciten los equipos de Defensa Civil y de asistencia social; ‣ Proporcionar asistencia a las operaciones de restricción de las áreas afectadas; ‣ Tomar medidas de prevención y llevar a cabo una patrulla intensiva del área dañada para evitar el saqueo u otra acción contra los niños, adolescentes y sus familias; ‣ Asegurar la vigilancia a todas horas en los refugios temporales o campamentos con el apoyo de los guardias municipales o estatales, actuando de manera preventiva o represiva, según sea necesario; ‣ Monitorear a los voluntarios, trabajadores y visitantes que entran y abandonan los refugios temporales o campamentos, con el apoyo de los guardias municipales o estatales; ‣ Buscar, encontrar y referir a los niños y adolescentes a las agencias y servicios

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
6. Seguridad	<p>competentes que se definen en los flujos de asistencia;</p> <ul style="list-style-type: none"> ‣ Identificar y encontrar a niños y adolescentes perdidos, y registrar los resultados de dichas operaciones en el sistema pertinente de información nacional; ‣ Referir a los niños y adolescentes que son víctimas de la violencia a los servicios especializados para su atención médica o asistencia social, en coordinación con los Consejos de Tutela; ‣ Notificar e investigar a través de la policía judicial sobre las personas que cometen actos de violencia contra los niños y adolescentes; ‣ Referir a los agresores adolescentes a las autoridades judiciales, asegurándoles todas las garantías legales; ‣ Identificar y enterrar los cadáveres.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>7. Refugios temporales y campamentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Identificar y evaluar conjuntamente con las agencias encargadas de gestionar los refugios temporales o campamentos la posibilidad de ofrecer refugio alternativo a las familias sin hogar que tengan niños y adolescentes, tales como en los espacios alquilados para este propósito o en hogares de amigos, parientes o familiares que estén dispuestos a darles albergue, asegurándose siempre de no separar al núcleo familiar; ▶ Evitar el uso de las escuelas como espacio de refugio, de manera que se asegure la función de educar y mantener la continuidad de las actividades escolares de los niños y adolescentes; ▶ Notificar sobre la forma de acogida temporal que se le proporcione a los niños, adolescentes y sus familias, mediante notas expedidas a la Fiscalía Pública y al Consejo de Tutela; ▶ Admitir en los refugios o campamentos únicamente a los niños y adolescentes que vienen acompañados por parientes o tutores legales, según se confirme mediante los documentos pertinentes;

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>7. Refugios temporales y campamentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ De ser posible, mantener cerca a las familias que eran vecinos antes del desastre, respetando el derecho a la vida familiar y comunitaria; ▶ Mediante un formulario expedido para dicho propósito por la autoridad judicial, indicar el servicio de acogida temporal registrado con anticipación ante la red de asistencia social y asignado exclusivamente para atender a los niños y adolescentes no acompañados de sus parientes ni de un tutor local; ▶ Mantener una lista nominal actualizada de los niños y adolescentes y proporcionarles a cada uno un brazalete de identificación, que también debe incluir el nombre de la persona responsable por los mismos y el nombre de su refugio; ▶ Asegurar que toda la información sobre los niños y adolescentes que estén en acogida temporal pueda ser compartida con los equipos de trabajo, aunque de manera que también se preserve la confidencialidad de la información; ▶ Asignarle un agente de protección a

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>7. Refugios temporales y campamentos</p>	<p>cada refugio temporal o campamento, que pueda ser reconocido por los niños y adolescentes y aún ser escogido por ellos, con el fin de dar seguimiento diario sobre la situación de estos grupos y llamar al o a la agente inmediatamente cuando surja la necesidad;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Prohibirle a los niños y adolescentes abandonar el refugio sin ir acompañados de sus padres, excepto para recibir tratamiento médico y siempre con la autorización de los administradores del refugio en el caso de un traslado local, e informándole a la Fiscalía Pública y al Consejo de Tutela cuando quiera que un niño debe abandonar el refugio por cualquier propósito; ▶ Asegurar condiciones saludables y acceso apropiado en el ambiente físico del refugio temporal, campamento o vivienda, con instalaciones para bañarse y atender la higiene personal con privacidad y áreas para comer y socializar, asegurando, cuando sea posible, que cada niño y adolescente en el refugio tenga un espacio propio para guardar sus pertenencias personales;

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>7. Refugios temporales y campamentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Identificar la necesidad de comida especial para los niños y adolescentes, conjuntamente con la Defensa Civil y la agencia encargada de la Seguridad de la Salud, Alimentos y Nutrición; ▶ Asegurar con prioridad la individualidad y privacidad de los miembros diferentes de la familia, manteniendo dormitorios separados para las parejas y para sus hijos; ▶ Dividir los espacios internos en los refugios temporales o campamentos considerando las necesidades de reducir al mínimo el riesgo de la violencia sexual o de cualquier otra violación de los derechos de los niños y adolescentes, asegurando que se asigne a un agente del orden público adiestrado específicamente para que mantenga la vigilancia; ▶ Notificar inmediatamente a las autoridades competentes, particularmente a los Consejos de Tutela y a las estaciones de policía sobre los casos sospechados o confirmados de maltrato o violaciones de los derechos de los niños dentro de los refugios temporales y campamentos, según se

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>7. Refugios temporales y campamentos</p>	<p>dispone en el Estatuto sobre los Niños y Adolescentes;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Asegurar que los niños y adolescentes que están en los refugios o que hayan sido victimizados no queden expuestos demasiado a los medios de comunicación; ▶ Promover, cuando sea necesario, la participación de los equipos técnicos para que medien en los conflictos que involucran a niños y adolescentes y a sus familias, o referirlos a la red correspondiente de asistencia; ▶ Estimular la participación de las familias y de los adolescentes mismos en las actividades rutinarias de mantenimiento de los refugios temporales o campamentos; ▶ Proporcionar información clara a las familias, niños y adolescentes sobre el periodo durante el cual deben permanecer en los refugios temporales o campamentos, y sobre las medidas que se están adoptando para trasladarlos o reubicarlos a un hogar permanente. ▶ Definir las reglas de coexistencia

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESPUESTA
<p>7. Refugios temporales y campamentos</p>	<p>con la participación de los niños y adolescentes, incluyendo las reglas para coexistir con animales, si es posible;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Acomodar los animales mascotas fuera de los espacios colectivos ocupados por las familias, para asegurar condiciones saludables en los alojamientos del refugio temporal o campamento, y evitar la contaminación con las zoonosis; ▶ •Fijar las reglas de coexistencia y demás información donde todos las puedan ver, incluso una prohibición de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en el refugio; ▶ Promover las actividades recreativas y de socialización en espacios seguros, con un enfoque en los niños y adolescentes durante los días regulares y los fines de semana, prestando atención especial a los niños no acompañados por sus padres o su tutor, estimulándolos con juegos colectivos y prohibiendo el uso de juguetes que puedan incitar a la violencia; ▶ Celebrar talleres educativos en los refugios temporales o campamentos

73 Restauración

ÁREAS
INVOLUCRADAS

ACCIONES DE RESPUESTA

7. Refugios temporales y campamentos

con el apoyo de equipos de atención médica y de asistencia social, para atender los problemas relativos a la prevención de la violencia y las violaciones de los derechos, así como talleres de salud sana para atender problemas de higiene personal y la necesidad de mantener limpias las instalaciones del refugio, entre otros temas;

- ▶ Proporcionar asistencia educativa, recreativa y religiosa a las familias o personas, preferiblemente fuera de los refugios temporales o campamentos en espacios convenientes, cuando sea posible;
- ▶ Asegurar el retorno gradual de los niños y adolescentes tan rápidamente como sea posible a sus actividades de rutina de antes del desastre, tales como a la escuela y a las actividades culturales y recreativas.



7.3 Restauración

Esto comprende las acciones encaminadas a restaurar permanentemente los ambientes destruidos por un desastre.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESTAURACIÓN
1. Acciones intersectoriales	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Elaborar un plan de trabajo que incluya acciones que deben llevarse a cabo y un calendario para su implementación con el fin de restaurar las condiciones normales de vida y de la comunidad para las familias con niños y adolescentes, para que sea posible reubicarlos gradualmente desde refugios temporales o campamentos a casas asequibles conforme a programas de vivienda; ▶ Dar apoyo a las familias con niños y adolescentes como una prioridad en el proceso de cerrar los refugios temporales o campamentos conforme a una coordinación compartida de la Defensa Civil y la agencia de asistencia social, y con el apoyo de los equipos de trabajo de atención médica, educación y seguridad pública; ▶ Monitorear el proceso de notificar los casos de violencia contra los niños, adolescentes y mujeres, referir las víctimas a los servicios especializados; ▶ Restaurar los servicios públicos tan rápidamente como sea posible; ▶ Reconstruir los hogares y las instalaciones públicas en las áreas identificadas con anticipación como seguras; ▶ Modificar las políticas públicas de asistencia social y reforzar las redes de protección;

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESTAURACIÓN
2. Defensa Civil	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Dar prioridad a la cooperación de las agencias del Sistema Nacional de Defensa Civil para la reconstrucción de escuelas y los caminos de acceso que llevan a las mismas, así como a otras instalaciones fundamentales para dar asistencia a los niños y a los adolescentes, con el fin de permitirles reanudar sus actividades regulares tan pronto como sea posible; ▶ En el proceso de facilitar la disponibilidad de hogares para la población afectada por un desastre, darle prioridad a las familias con niños y adolescentes; ▶ Construir espacios recreativos seguros para niños y adolescentes, conjuntamente con las agencias pertinentes; ▶ A través de los centros NUCEC Jovem y NUDEC ESCOLA, estimular la participación de los niños, adolescentes y jóvenes en la rehabilitación de sus comunidades y evitar desastres futuros; ▶ Tan pronto como sea posible, expedir informes identificando de manera detallada y objetiva las áreas expuestas a riesgos después de un desastre, enviando una copia de las evaluaciones técnicas a las agencias encargadas de la infraestructura urbana, el ambiente, la asistencia social, la educación y la atención médica, a los Consejos de Tutela y a la Fiscalía Pública, de manera que puedan adoptar las medidas aplicables para proteger a las familias con niños y adolescentes.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESTAURACIÓN
<p style="text-align: center;">3. Atención Médica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ‣ Restaurar los servicios de atención médica para asegurar una asistencia continuada a los niños, adolescentes y sus familias; ‣ Monitorear permanentemente la calidad del agua potable en el municipio, particularmente en los refugios temporales o campamentos, con el fin de evitar la contaminación y la propagación de las enfermedades; ‣ Llevar a cabo inspecciones de las escuelas que fueron utilizadas como una excepción para fungir como refugios temporales o campamentos, analizando los posibles riesgos de contaminación de los estudiantes después que se reanuden las clases; ‣ Darle seguimiento a los niños y adolescentes que necesitan mayor atención en términos de atención médica y monitoreo; ‣ Organizar los registros de los niños, adolescentes y sus familias que hayan sido reubicados a otros municipios para darles atención de urgencia durante un desastre, estableciendo un flujo continuo para la presentación de esta información a las agencias de

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESTAURACIÓN
<p style="text-align: center;">3. Atención Médica</p>	<p style="text-align: center;">asistencia social para permitirles reunir nuevamente a las familias;</p> <ul style="list-style-type: none"> ‣ Proporcionar un cuidado psicosocial continuo a los niños, adolescentes y sus familias, según sea necesario; ‣ Proporcionar asistencia psicosocial a los equipos de trabajo de asistencia, según sea necesario; ‣ Asegurar la rehabilitación continuada de los niños, adolescentes y sus familias, según sea necesario.

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESTAURACIÓN
<p style="text-align: center;">H. Asistencia Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Restaurar los servicios que la red de asistencia social proporciona, para asegurar su continuidad y procedimientos de referencia; ▶ Proporcionar los beneficios necesarios para que las familias tengan acceso a viviendas tales como las llamadas de arrendamiento o alquiler social, conjuntamente con otros sectores, hasta que puedan tener un acceso a casas permanentes conforme a la política de vivienda; ▶ Apoyar las acciones para reubicar gradualmente a los niños, adolescentes y sus familias de los refugios temporales o campamentos; ▶ Monitorear la situación de los niños y adolescentes que necesitan ser reubicados a otra ciudad o que requieren mayor atención y monitoreo de la red de asistencia social; ▶ Apoyar acciones para registrar, identificar, buscar, y reintegrar los niños separados de sus familias o que han sido declarados perdidos; ▶ Notificar al Poder Judicial local bajo la supervisión de la Fiscalía Pública sobre

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESTAURACIÓN
<p style="text-align: center;">H. Asistencia Social</p>	<p>los casos de niños y adolescentes que han caído en la orfandad o perdido el apoyo de su familia después de un desastre, de manera que puedan encontrarse las soluciones apropiadas de acuerdo con el Estatuto sobre Niños y Adolescentes;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Asegurar la atención de los niños y adolescentes no acompañados en instituciones que llevan a cabo programas institucionales de acogida temporal o residencial mediante un formulario específico expedido por una autoridad judicial, tomando todas las medidas necesarias para reintegrarlos a sus familias y comunidades; ▶ Referir a las personas adonde puedan obtener el reemplazo de sus documentos de identificación personal, según sea necesario; ▶ Apoyar, proporcionar apoyo técnico y equipos de trabajo que supervisen el sistema SUAS;

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESTAURACIÓN
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">5. Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reconstruir y reacondicionar las escuelas afectadas por un desastre; ▶ Reanudar las actividades escolares tan rápidamente como sea posible; ▶ Asegurar la disponibilidad de los materiales y libros de texto escolares, así como el transporte, como un medio de asegurar las condiciones apropiadas para que los niños y adolescentes puedan reanudar sus clases; ▶ Establecer reglas diferentes para la matrícula escolar, el traslado y la evaluación de los niños y adolescentes desplazados, considerando su vulnerabilidad; ▶ Definir las estrategias para recuperar las clases perdidas cuando el comienzo del año escolar se demore debido a un desastre; ▶ Celebrar talleres de educación artística en las escuelas para hacer recuentos de la historia del desastre desde la perspectiva de los niños y adolescentes, de manera que ello les ayude a comprender su contexto y a desarrollar un registro colectivo e individual de la experiencia. ▶

ÁREAS INVOLUCRADAS	ACCIONES DE RESTAURACIÓN
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">. 6. Seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Llevar a cabo una patrulla intensiva de policía hasta que se restaure el orden público. 

8. Gestión del Protocolo

8.1 Comité de Gestión Nacional

Debe establecerse un Comité de Gestión Nacional que administre el Protocolo para la Protección Integral de los Niños y Adolescentes en Situaciones de Desastres, que será coordinado por el Ministerio de Integración Nacional y la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República e incluirá representantes de la Casa Civil y de la Oficina de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República; del Ministerio de Desarrollo Social y la Lucha contra el Hambre, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Defensa, y el Ministerio de Educación.

El Comité de Gestión Nacional tendrá la responsabilidad de:

- a) Asegurar los vínculos necesarios entre las agencias y los organismos involucrados en la implementación de las acciones contempladas en el Protocolo;
- b) Dar seguimiento y evaluación a dichas acciones;
- c) Proporcionar un adiestramiento continuo e integrado a los agentes nacionales, enfocando el cumplimiento de las necesidades de los estados y municipios para atender las vulnerabilidades específicas de los niños, adolescentes y sus familias en términos de preparación, respuesta y rehabilitación de las situaciones de emergencia y de desastre.

El Comité Nacional también debe elaborar los términos de adhesión al Compromiso Nacional que han de firmar los estados, el Distrito Federal, los municipios, las agencias y organismos pertinentes para establecer un pacto federal y movilizar al Estado y la sociedad sobre este tema, de manera que puedan actuar conjuntamente, colaborar entre sí y desarrollar los vínculos apropiados entre ellos para cumplir con los compromisos y llevar a cabo las acciones que se contemplan en el Protocolo.

Los municipios, Estados y el Distrito Federal se unirán al Protocolo firmando un acuerdo voluntario de adhesión mediante el cual asumen la responsabilidad de llevar a cabo, dentro de su jurisdicción respectiva, las acciones para proteger a los niños y adolescentes según se establecen en el Protocolo. Al unirse al Protocolo, los Municipios, Estados y el Distrito Federal dependerán del apoyo técnico y financiero del Gobierno Federal mediante arreglos de asistencia técnica y/o financieros.

8.2 Comités a nivel de Estado, Distrito y Municipio

Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que se unan al Protocolo y al Compromiso Nacional deben establecer, dentro de sus jurisdicciones respectivas, un Comité para la Protección Integral de Niños y Adolescentes en Situaciones de

Desastres, con vínculos al Consejo de los Derechos de Niños y Adolescentes y a los organismos de Defensa Civil.

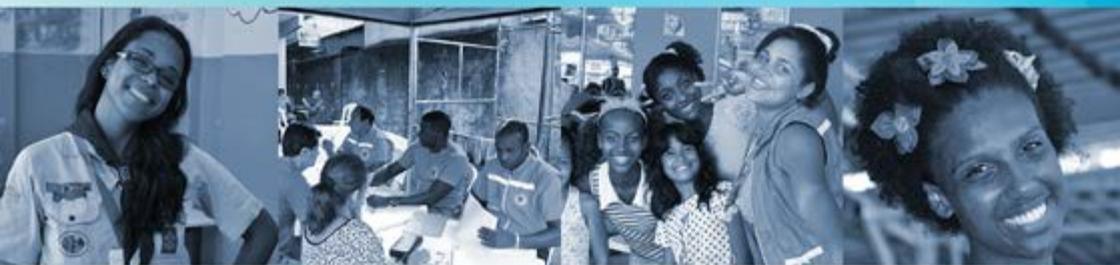
Este Comité estará compuesto de representantes del Consejo respectivo sobre los Derechos y dependerá, mediante invitación, de la participación de la agencia de Defensa Civil y los actores del Sistema de Garantía de los Derechos (en las áreas de educación, atención médica y asistencia social; los Consejos de Tutela; los Juzgados de Menores; la Fiscalía Pública; la Oficina de Defensoría del Pueblo; las universidades, los segmentos de responsabilidad social de las empresas, etc.).

Los Comités deben proponer un plan de acción a las agencias de Defensa Civil, que contengan:

- Un diagnóstico de los riesgos potenciales en el municipio;
- Un diagnóstico de las áreas y grupos vulnerables, particularmente de los niños y de los adolescentes;
- Un programa que defina las medidas que deben tomarse para evitar o reducir los riesgos;
- La planificación de las respuestas a los desastres posibles;
- Diagramas de flujo de las operaciones que definan las responsabilidades y fechas de cumplimiento que deben convenirse cuidadosamente y ser divulgadas;
- Mecanismos específicos rápidos y las herramientas para hacer una evaluación rápida de las necesidades de los niños, adolescentes y sus familias en los casos de desastres, situaciones de emergencia o calamidades.

Una vez que se declara la emergencia, cada municipio debe convocar al Comité para la Protección Integral de Niños y Adolescentes para que actúe inmediatamente y en conjunto con otras agencias con el fin de asegurar que las acciones diseñadas para proteger a los niños y adolescentes contempladas en este Protocolo y en los planes locales se lleven efectivamente a cabo. Estos Comités también:

- a) Recogerán información básica sobre la cantidad y condiciones de los niños y adolescentes que están en modalidades diferentes de acogida temporal como resultado de una emergencia;
- b) Coordinarán y monitorearán las acciones contempladas para las etapas de Respuesta y Recuperación conforme a los principios y lineamientos establecidos en este Protocolo;
- c) Prepararán informes sobre las violaciones serias de los derechos y demás temas relativos a la protección de niños y adolescentes, activando así sistemáticamente una respuesta a los mismos por parte de las agencias competentes.



Traducción no oficial

Secretaria Nacional de Defesa Civil
<http://www.integracao.gov.br>

Secretaria de Direitos Humanos
<http://www.direitoshumanos.gov.br>

UNICEF
<http://www.unicef.org/brazil/pt/>

unicef 